

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1205 Aprobación provisional de la derogación del Anexo de Tarifas por la adjudicación de casetas y puestos en las plazas de abastos de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios en lonjas, plazas y mercados municipales y suministro de agua potable.

Aprobación provisional de la derogación del Anexo de Tarifas por la adjudicación de casetas y puestos en las plazas de Abastos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025, acordó la aprobación provisional de la derogación del Epígrafe II.- «Plazas de Abastos» del Anexo de Tarifas de la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios en lonjas, plazas y mercados municipales y suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y testimonios que estimen oportunos.

Durante dicho plazo, la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado, en las dependencias del Área de Empleo y Comercio, para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la derogación del Epígrafe II.- «Plazas de Abastos» del Anexo de Tarifas de la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios en lonjas, plazas y mercados municipales y suministro de agua potable, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Alcantarilla, 4 de marzo de 2025.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.